



Cango

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 274/2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: "Distribución de los recursos.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República."

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone: "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar;"

Que, mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2016-315-OF, de fecha 27 de junio de 2016, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, Ing. Vilma Vega Ponce Jefe de Presupuesto y Dr. Favián Maza Valle Director de Planificación de la UTMACH, informan lo siguiente.

"En atención a lo dispuesto por Usted mediante oficio N° UTMACH-DEPLAN-2016-0187-OF de mayo 19 del 2016, los suscritos mantuvimos una reunión de trabajo con el fin de elaborar un proyecto de Reforma Presupuestaria, para atender varios requerimientos planteados por las diferentes autoridades de las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad, los mismos que detallamos a continuación:

- Mediante oficio N° UTMACH-UREM-2016-448-OF de junio 8 del 2016, la señora Jefe de Nómina solicita disponibilidad presupuestaria para cancelar valores adeudados por la suma de \$ 4.848,68 a la ex servidora Edith Ayala Armijos, por sentencia dictada por la Jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Machala, la misma que no ha podido ser atendida por falta de disponibilidad presupuestaria.

- La Analista de Gestión Organizacional 3, de la Dirección de Talento Humano, ha solicitado mediante oficios N° UTMACH-UGO-2016-049-OF, 046, 042, 040, 039, 038, 031, 029, de fecha junio 17, 15, 10, 09, 09, 09, 07, 06 del 2016, respectivamente, disponibilidad presupuestaria para contratar Docentes Invitados, mediante contrato civil de servicios, correspondiente a la partida N° 82-530606-0701-001 Honorarios por Contratos Civiles, la misma que se encuentra agotada.

- En atención a lo resuelto por el H. Consejo Universitario mediante resolución N° 158/2016, donde se autoriza reformar el presupuesto de la Universidad, para incorporar los gastos que demandará la realización del II Congreso Internacional de Ciencia y Tecnología UTMACH 2016, que ascienden a la suma de \$ 54.250.00, se ha procedido asignar en cada una de las partidas los montos que se requieren conforme al presupuesto planteado al Programa 83 Gestión de la Investigación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 274/2016

- Mediante oficio N° UTMACH-UCP-2016-0260-OF, de mayo 18 del 2016, el Analista de Compras Públicas 3, Ing. Fausto Figueroa, solicita certificación presupuestaria para la contratación del seguro de vida y accidentes personales para los estudiantes matriculados en el periodo lectivo 2016-2017, por un monto de \$ 133.00,00, que no puede ser atendido por cuanto esta asignación se encuentra financiada con la fuente 002 recursos propios, cuya recaudación en el proceso de matriculación del mes de abril, no se produjo en los montos estimados, motivo por el cual se analizó la posibilidad de plantear un cambio de fuente, utilizando la fuente de financiamiento 003 Recursos Preasignados.
- Con oficio N° UTMACH-ESTADISTICA-UACA 2016-011 de febrero 5 del 2016, el Señor Decano de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, solicita la cancelación por los servicios de Tutorías y Miembros de Tribunales que participaron en el Examen Complexivo—Cuarto Nivel en el año 2015, de lo cual al momento no existe disponibilidad presupuestaria, por lo que se sugiere se asignen recursos a la partida N° 82-530613-0701-003 Capacitación para la Ciudadanía en General, por un monto de \$ 20.000,00, que cubrirá los servicios prestados del año 2015 y 2016.
- Constantemente la Señora Jefe de Nómina solicita certificación de disponibilidad presupuestaria para cancelar liquidaciones a ex servidores, por término de contratos del año 2015, liquidaciones que son efectuadas una vez que se cumple con toda la documentación de respaldo en la Unidad de Remuneraciones, cuya asignación al momento se encuentra agotada, por lo que se ha considerado asignar un monto de \$ 50.000,00 a la partida N° 01-990101-0701-003 Obligaciones de ejercicios anteriores en Gastos de Personal.
- Así mismo se ha analizado la posibilidad de cambiar la fuente de financiamiento 002 Recursos Propios de la partida N° 01-990102-0701-002 Obligaciones de Ejercicios Anteriores en Gastos de Bienes y Servicios, con la fuente 003 Recursos Preasignados, que mantiene una asignación de \$ 100.000,00, por cuanto no se han producido los recursos propios en el proceso de matriculación, asignación que fue realizada para financiar las devoluciones de dineros a los estudiantes, por cobros indebidos dentro de la gratuidad de la educación, resuelto por el H. Consejo Universitario mediante resolución N° 363/2015 de julio 3 del 2015, en acatamiento a la resolución RPC-SO-23-N°279-2015, adoptada el 17 de junio del 2015, en la vigésima tercera sesión ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior-CES, donde se aprueba el Plan de Devoluciones por Cobros Indebidos de la Universidad Técnica de Machala.
- La Dirección de Planificación ha recibido varias solicitudes de las Unidades Académicas y Administrativas para realizar modificaciones al POA-PAC del presente año, motivando traslados de recursos en varias partidas presupuestarias, que han sido analizadas y consideradas dentro del presente proyecto de reforma presupuestaria.
- Por consiguiente, a continuación presentamos el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 005 para su análisis y tramite respectivo, de considerarlo pertinente."

Que, en el transcurso de la sesión, se escuchó al Dr. Favián Maza Valle, Director de Planificación, ampliando la información e indicando la necesidad de que éste proyecto de reforma sea considerada y aprobada para realizar procesos posteriores.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 274/2016

En base a los informes precedentes, y el análisis efectuado en el transcurso de la sesión, este Organismo por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Acoger la propuesta presentada por la Direcciones Financiera y Planificación, descrita en el considerando tercero, y aprobar la Reforma Presupuestaria (5) conforme el siguiente detalle:

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 005

<u>RUBRO/FUENTE</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>REDUCCION</u>
164 01 00 000 001	ADMINISTRACION CENTRAL		
510105 0700 003	Remuneraciones Unificadas		135.000,00
510509 0700 003	Horas Extraordinarias y Complementarias		50.000,00
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato		202.886,00
510711 0700 003	Indemnizaciones Laborales	5.000,00	
530106 0701 003	Servicio de Correo	5.000,00	
530203 0701 003	Almacenamiento, Embalaje y Recarga de Extintores	1.000,00	
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación		3.542,53
530204 0701 003	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	5.330,00	
530205 0701 001	Espectáculos Culturales y Sociales		1.267,00
530218 0701 001	Publicidad y Propaganda en medios com.masiv.		944,40
530220 0701 001	Servicios por Actividades Agropecuarias		5.130,00
530220 0701 003	Servicios por Actividades Agropecuarias		1.398,00
530303 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00	
530403 0701 003	Mobiliarios	700,00	
530404 0701 001	Maquinarias y Equipos	1.800,00	
530420 0701 003	Instalación, Mantenimiento y Reparac.Edificios	23.080,00	
530504 0701 001	Arrendamiento Maquinarias y Equipos		1.500,00
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles	100.000,00	



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 274/2016

530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles	18.529,00	
530702 0701 001	Arrendamientos y licencias de uso informático		1.160,00
530704 0701 001	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	2.171,68	
530801 0701 003	Alimentos y bebidas	2.853,78	
530804 0701 001	Materiales de Oficina	1.931,21	
530804 0701 003	Materiales de Oficina	400,00	
530805 0701 001	Materiales de Aseo	232,33	
530807 0701 001	Materiales. de Impres, Fotogr. Reprod.c.y Public.	219,68	
530807 0701 003	Materiales. de Impres, Fotogr. Reprod.c.y Public.	8.005,38	
530809 0701 001	Medicinas y Productos Farmacéuticos	905,92	
530811 0701 001	Materiales de Constr. Electr. Plom. y Carpint.	464,20	
530811 0701 003	Materiales de Constr. Electr. Plom. y Carpint.	7.000,00	
530814 0701 003	Suminist. para Activ. Agropec. Pesca y Caza	3.000,00	
530844 0701 001	Repuestos y Accesorios para Maquinarias	400,00	
531403 0701 001	Mobiliario	463,33	
531404 0701 001	Maquinarias y Equipos		995,92
531406 0701 001	Herramientas	20,00	
531407 0701 001	Equipos, Sistemas y Paq. Informáticos	301,50	
RUBRO/FUENTE	DESCRIPCION	INCREMENTO	REDUCCION
164 01 00 000 001	ADMINISTRACION CENTRAL		
840103 0701 001	Mobiliario	200,00	
840103 0701 002	Mobiliario	2.439,29	
840104 0701 001	Maquinarias y Equipos	1.076,00	
840104 0701 002	Maquinarias y Equipos		2.439,29
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paq. Informáticos	22.124,00	
990101 0701 003	Obligaciones de ejercicios anteriores gastos de personal	50.000,00	
990102 0701 003	Obligaciones de ejercicios anteriores	100.000,00	
TOTAL 01 00 000 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	365.147,30	406.263,14



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 274/2016

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 005

<u>RUBRO/FUENTE</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>REDUCCION</u>
164 82 00 000 001	FORMACION Y GESTION ACADEMICA		
510108 0700 003	Remuneraciones Unificadas de Docentes Universitarios	16.696,00	
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo	1.392,00	
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo	122,00	
510510 0700 001	Servicios Personales por Contrato		200.000,00
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato		43.256,00
510601 0700 003	Aporte Patronal	1.528,00	
510602 0700 003	Fondo de Reserva	1.391,00	
530204 0701 002	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación		500,00
530404 0701 002	Maquinarias y Equipos		15.000,00
530420 0701 002	Instalación, Mantenimiento y Reparac.Edificios	25.000,00	
530420 0701 003	Instalación, Mantenimiento y Reparac.Edificios	5.814,84	
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles	100.000,00	
530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles	4.000,00	
530613 0701 003	Capacitación para la Ciudadanía en General	20.000,00	
530702 0701 002	Arrendamientos de licencias		500,00
530806 0701 002	Herramientas	2.000,00	
530811 0701 002	Materiales de Constr. Electr. Plom. y Carpint.	2.000,00	
530814 0701 002	Suminist. para Activ. Agropec. Pesca y Caza		4.000,00
531404 0701 002	Maquinarias y Equipos		1.500,00
531407 0701 002	Equipos, sistemas y paquetes informáticos		300,00
TOTAL 82 00 000 001 FORMACIÓN Y GESTIÓN ACAD.		<u>179.943,84</u>	<u>265.056,00</u>

f



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 274/2016

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 005

<u>RUBRO/FUENTE</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>REDUCCION</u>
164 83 00 000 001	GESTION DE LA INVESTIGACION		
530204 0701 002	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	21.275,00	
530205 0701 002	Espectáculos Culturales y Sociales	1.075,00	
530218 0701 002	Publicidad y Propaganda en medios com.masiv.	400,00	
530301 0701 002	Pasajes al Interior	400,00	
530302 0701 002	Pasajes al Exterior	9.000,00	
530307 0701 002	Gastos para Atención a Delegados	3.000,00	
530404 0701 003	Maquinarias y Equipos		2.500,00
530420 0701 001	Instalación, Mantenimiento y Reparac.Edificios	5.130,00	
530420 0701 003	Instalación, Mantenimiento y Reparac.Edificios	6.348,00	
530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles	15.000,00	
530801 0701 002	Alimentos y bebidas	13.500,00	
530807 0701 002	Materiales. de Impres, Fotogr. Reprod.c.y Public.	6.600,00	
530811 0701 003	Insumos, Bienes, Materiales Construc.		1.850,00
530829 0701 002	Insumos, Bienes, Materiales y Sumin. Invest.		6.600,00
531404 0701 003	Maquinarias y Equipos		200,00
531407 0701 003	Equipo Informático		100,00
840103 0701 001	Mobiliario	1.536,00	
840104 0701 001	Maquinarias y Equipos		131.428,00
840104 0701 002	Maquinarias y Equipos	1.600,00	
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	105.992,00	
840107 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.000,00	
840109-0701-001	Libros y Colecciones	500,00	
TOTAL 83 00 000 001	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA	<u>195.356,00</u>	<u>142.678,00</u>



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 274/2016

<u>RUBRO/FUENTE</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>REDUCCION</u>
164 84 00 000 001	GESTION DE LA VINCULACION CON LA COLECTIVIDAD		
530807 0701 002	Materiales. de Impres, Fotogr. Reprod.c.y Public.		500,00
530810 0701 002	Dispositivos Médicos para Laboratorio	500,00	
570201 0701 002	Seguros		61.450,00
570201 0701 003	Seguros	135.000,00	
Total 84 00 000 001	Gestión de la Vinculación	135.500,00	61.950,00
TOTAL 164 UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA		<u>875.947,14</u>	<u>875.947,14</u>

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 01 de julio 2016

Machala, 01 de julio de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH